

**BASES DE CONCURSO
LAGOS MAYORISTA**

En Santiago de Chile a 15 de marzo de 2019, comparece doña **María Dolores Pilar Lagos Villa**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.469.619-1, en nombre y representación de **LAGOS DISTRIBUIDORES LTDA**, Rol Único Tributario N° 99.571.800-6, ambas domiciliadas para estos efectos en Francisco Noguera N° 200, Piso 4, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también “la **empresa**”, vienen en establecer las siguientes Bases de Concurso, en adelante también las “**Bases**”, cuyos términos y condiciones son las que se disponen a continuación:

I. REQUISITOS DEL CONCURSO. -

PRIMERO: Con ocasión de incentivar ventas y fidelizar a nuestro público de cadena de locales “**LAGOS MAYORISTA**” administrado por la **empresa**, se ha convenido celebrar un concurso, cuyas bases y condiciones son las que se disponen a continuación. **SEGUNDO:** El área de administración de **Lagos Mayorista**, en adelante la “**Comisión**”, estará encargada de velar por el cumplimiento de las presentes bases.

II. PARTICIPANTES. -

TERCERO: Podrán participar todas las personas naturales que efectúen compras iguales o superiores a \$200.000 (doscientos mil pesos) en productos de marcas adheridas en local San Bernardo y todas las personas naturales que efectúen compras iguales o superiores a \$50.000 (Cincuenta mil pesos) en productos de marcas adheridas en local Valparaíso que se registren durante la vigencia del presente concurso. **CUARTO:** Quedan excluidos expresamente de estas bases, y en consecuencia no podrán participar, todos los ejecutivos, dependientes, colaboradores y empleados de la empresa, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad.

III. VIGENCIA. -

QUINTO: El presente concurso tendrá vigencia respecto de todas las compras realizadas entre los días 15 de marzo del 2019 desde las 07:00 horas (AM) hasta el 15 de abril del 2019 a las 17:00 horas (PM), ambas fechas inclusive. Se deja expresamente establecido, que sólo podrán depositarse cupones en el buzón disponible en cada local comercial, hasta la hora señalada del último día de vigencia del concurso, expirado este plazo se dará por finalizado el concurso. Las Bases de este concurso se depositarán en el Oficio del Notario Público de Santiago don Cipriano Avello y se publicarán en la página de internet www.lagosmayorista.cl. Asimismo, se encontrarán disponibles en servicio al cliente de cada local comercial **LAGOS MAYORISTA**.

IV. LOCALES ADHERIDOS. -



Handwritten signature or mark.

SEXTO: Los locales de la cadena "LAGOS MAYORISTA", adheridos al concurso, son los que se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- **Local San Bernardo:** Santo Tomás 869, San Bernardo, Región Metropolitana.
- **Local Valparaíso:** Chacabuco 2333, Valparaíso, Región de Valparaíso.

V. MECANICA DEL CONCURSO. -

SÉPTIMO: Los participantes que efectúen compras en los locales adheridos dentro de la vigencia del concurso, se le otorgará un cupón por cada \$200.000.- (doscientos mil pesos) en compras de productos y marcas adheridas en local San Bernardo y \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) en compras de productos y marcas adheridas en local Valparaíso, al pagar en la caja la mercadería recibirá la cantidad de cupones correspondientes según el monto de su compra, para participar en el concurso, el que deberán completar con sus datos personales en los recuadros solicitados, con letra legible y depositarlos en el buzón sellado destinado para tal efecto en las dependencias del local.

OCTAVO: Aquellos cupones ilegibles, o que se presten para errores, confusiones o contradicciones que hagan imposible la determinación de los datos contenidos, quedarán por ese solo hecho excluidos del concurso.

NOVENO: Los participantes, al completar los datos del cupón y efectuar el depósito de este en el buzón, se someten a las presentes bases y condiciones.

VI. PRODUCTOS Y MARCAS ADHERIDAS. -

1. Ballerina

- Fuzol (Suavizante).
- Ballerina (Doypack 900ml).

2. CMPC

- Confort (Papel higiénico).
- Elite (Papel higiénico).
- Noble (Papel higiénico).
- Babysec (Pañal bebe).

3. Essity

- Favorita (Papel higiénico).

4. Procter & Gamble

- Pampers (Pañal bebe).
- Wilkinson (Filos).
- Pantene (shampoo).

5. Loreal

- Elvive (shampoo)
- Fructis shampoo anticaspa)
- Nutrisse – Cor (Tintura)

6. Colgate

- Lady Speed (Spray dama)
- Speed Stick (barra varón)



Handwritten signature or mark.

VII. SORTEO. -

DÉCIMO: Se efectuarán 2 (dos) sorteos, siendo el primero de estos el día 16 de abril de 2019 a las 17:01 hrs (PM), en local LAGOS MAYORISTA ubicado en San Bernardo, el segundo se realizará el día 15 de abril de 2019 a las 17:01 hrs (PM) en local LAGOS MAYORISTA ubicado en Valparaíso. En todos los sorteos se contemplará todos los cupones que hayan sido depositados en el buzón durante la vigencia del concurso.

En el caso que un mismo cliente sea sorteado ganador en ambos sorteos y con cupones distintos, se otorgarán premios correspondientes a cada sorteo ganador. **UNDÉCIMO:** Mediante un procedimiento aleatorio, el jefe de local de cada sucursal extraerá manualmente del buzón cupones al azar en cada sorteo, correspondiente a la cantidad de premios que entrega cada sucursal, detallada en clausula DECIMO TERCERA. **DUODÉCIMO:** Una vez seleccionado cada cupón ganador, se procederá en el acto a llamar por teléfono a la persona que aparece indicada. Si al primer intento de llamada, no es posible contactar a la persona, se procederá a descartar ese cupón, debiendo efectuarse la selección conforme a la cláusula anterior. Si la persona es contactada, se le informará que es ganadora del concurso, señalándole el premio que ha obtenido y dándole las especificaciones para su cobro.

VIII. PREMIOS. -

DÉCIMO TERCERO: El concurso considera la entrega de 30 (treinta) Pallet de productos de marcas adheridas, cada uno de los pallets de productos serán exactamente iguales, en cada local se entregará una cantidad específica la cual se detalla a continuación:

- **Local San Bernardo:** 18 Pallets de productos.
- **Local Valparaíso:** 12 Pallets de productos.

Cada pallet contendrá los siguientes productos:

- | | |
|---|--|
| 1. 2 (dos) Cajas de productos Fuzol suavizante 1 Lt. | 9. 4 (cuatro) de productos Wilkinson. |
| 2. 2 (dos) Cajas de productos Ballerina Doypack 900 ml. | 10. 1 (una) Caja de productos Elvive shampoo 400 ml. |
| 3. 4 (cuatro) Mangas de Papel Higiénico Confort. | 11. 1 (una) Caja de productos Fructis shampoo 350 ml. |
| 4. 4 (cuatro) Mangas de Papel Higiénico Elite. | 12. 2 (dos) Cajas de productos Fructis shampoo 350 ml. |
| 5. 4 (cuatro) Mangas de Papel Higiénico Noble. | 13. 2 (dos) Cajas de productos Nutrisse Cor Intensa. |
| 6. 1 (una) Manga de Pañar Babysec. | 14. 1 (una) Caja de Lady Speed |
| 7. 1 (una) Mangas de Papel Higiénico Favorita. | 15. 1 (una) Caja Speed Stick Fresh 60 gr. |
| 8. 2 (dos) Cajas de productos Toallas Humedas Pampers. | |



Handwritten signature or mark.

IX. ENTREGA DE LOS PREMIOS. -

DÉCIMO CUARTO: Para retirar el premio, el ganador deberá presentar su Cédula Nacional de Identidad vigente. La **empresa** una vez verificados que los datos consignados en la respectiva Cédula Nacional de Identidad correspondan a los mismos que los señalados en el cupón ganador, hará la entrega del premio respectivo.

DÉCIMO QUINTO: El retiro de los premios por parte de los ganadores se realizará exclusivamente en sucursal en la cual fue sorteado cupón ganador, una vez se firme por parte de ganador ficha de entrega.

El plazo para retirar premio será de 15 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. El ganador deberá comunicarse previamente con el Local Comercial con el objeto de coordinar la entrega del premio. En el caso que el ganador no retire el premio en el plazo especificado o decline firmar ficha de entrega, o ambas, la **empresa** dispondrá libremente de éstos, dejando sin efecto el concurso a su respecto.

X. DECLARACIONES. -

DÉCIMO SEXTO: El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser de alguna región fuera de la Región de Valparaíso. **DECIMO SÉPTIMO:** La **empresa** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases. **DÉCIMO OCTAVO:** La **empresa** se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo concurso.

XI. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCURSO. -

DÉCIMO NOVENO: La **empresa** podrá suspender o modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.lagosmayorista.cl, y directamente en cada local comercial **LAGOS MAYORISTA**, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

XII. RESPONSABILIDAD. -

VIGÉSIMO: El Concurso se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La **empresa** no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del concurso, siga circulando publicidad con referencia a ésta. Tampoco se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.



Handwritten signature or mark in blue ink.

XIII. ACEPTACIÓN DE BASES Y DERECHOS DE USO DE IMAGEN. -

VIGÉSIMO PRIMERO: Los participantes, al completar los datos del cupón y efectuar el depósito de este en el buzón, se someten a las presentes bases y condiciones. Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los clientes que concursen salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a **la empresa** para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, imágenes en fotografía y/o video, y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

Los participantes, autorizan y ceden a las empresas o a quienes estas faculten, los derechos para utilizar los datos declarados en los cupones, con fines estadísticos, pudiendo en consecuencia registrarlos, almacenarlos, conservarlos, ordenarlos, transferirlos, comunicarlos, reproducirlos y/o comercializarlos, a entera voluntad de las empresas, quienes serán los titulares de los derechos de autor que emanen de las bases de datos que pudieren configurar con los datos obtenidos de los cupones.

XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTO. -

VIGÉSIMO SEGUNDO: En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores y/o participantes del Concurso, el afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de marketing de **la empresa**. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, ésta será sometida al conocimiento de los Tribunales pertinentes.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer las acciones legales que estime convenientes.

PERSONERÍA. La personería de doña **María Dolores Pilar Lagos Villa** para actuar en nombre y representación de **LAGOS DISTRIBUIDORES LTDA.**, consta en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

MARÍA DOLORES LAGOS VILLA
p.p. LAGOS DISTRIBUIDORES LTDA

5.469.019-1



De la vuelta:

Autorizo la firma de doña MARIA DOLORES LAGOS VILLA C.DE
I. Nº 5.469.619-1.- en representación de la empresa
LAGOS DISTRIBUIDORES LTDA.-

SANTIAGO, 27 DE MARZO DE 2019.- W.P.R

